

contestación del Proceso Ejecutivo Singular Natalia Luna Gómez contra Prabyc Ingenieros S.A.S. RAD 2023-00141

ximena salazar cobo <ximenasalazar24@hotmail.com>

Mar 07/11/2023 15:23

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juridica Prabyc <juridica@prabyc.com.co>; Ximena Salazar <xsalazar@prabyc.com.co>; Marcela Londoño <mlondono@prabyc.com.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NATALIA LUNA Y PRABYC INGENIEROS SAS RAD 2023-00141.pdf; ANEXOS CONTESTACIÓN PROCESO EJECUTIVO NATALIA LUNA GOMEZ CONTRA PRABYC INGENIEROS SAS.pdf;

Señores

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá

Cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Natalia Luna Gómez

Demandado: Prabyc Ingenieros S.A.S.

Radicación: 2023-00141

Asunto: Contestación de la Demanda

XIMENA SALAZAR COBO, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.082.916.008 expedida en Santa Marta (Magdalena), abogada con Tarjeta Profesional No. 242234 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de **PRABYC INGENIEROS SAS**, inscrita en el Certificado de Existencia y representación Legal identificada con NIT. 800.173.155-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sociedad comercial legalmente constituida mediante escritura pública número 3063 del 13 de Junio de 1.991, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, conforme a poder conferido por la Representante Legal: **LUZ AMPARO CHIRIVÍ PINZÓN**, también mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.602.070 expedida en Bogotá D.C., debidamente de la manera más atenta me permito pronunciarme sobre los hechos de la demanda y formular excepciones en contra de las pretensiones incoadas por la parte demandante de conformidad con los siguientes documentos adjuntos.

Del Señor Juez.

XIMENA SALAZAR COBO

C.C. 1.082.916.008 expedida en Santa Marta (Magdalena)

T.P. No 242234 expedida por el C.S.de la J.

Abogada Región Caribe

PRABYC INGENIEROS S.A.S.

Nit. 800.173.155-7

Señores
Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá
Cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Natalia Luna Gómez
Demandado: Prabyc Ingenieros S.A.S.
Radicación: 2023-00141
Asunto: Contestación de la Demanda

XIMENA SALAZAR COBO, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.082.916.008 expedida en Santa Marta (Magdalena), abogada con Tarjeta Profesional No. 242234 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de **PRABYC INGENIEROS SAS**, inscrita en el Certificado de Existencia y representación Legal identificada con NIT. 800.173.155-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sociedad comercial legalmente constituida mediante escritura pública número 3063 del 13 de Junio de 1.991, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, conforme a poder conferido por la Representante Legal: **LUZ AMPARO CHIRIVÍ PINZÓN**, también mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.602.070 expedida en Bogotá D.C., debidamente de la manera más atenta me permito pronunciarme sobre los hechos de la demanda y formular excepciones en contra de las pretensiones incoadas por la parte demandante en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

- A. Es cierto
- B. Es cierto
- C. Es cierto
- D. Es parcialmente cierto, debido a que los intereses de mora se deben a partir del día 16 de agosto de 2022, hasta la fecha en la cual se efectúe el pago correspondiente.
- E. Es parcialmente cierto, toda vez que la sociedad que represento manifiesta que no ha sido requerida.

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

En lo general **PRABYC INGENIEROS S.A.S.**, se opone a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones incoadas por la parte demandante, toda vez que las mismas no cuentan con sustento normativo y legal para su declaración, de conformidad con los medios de defensa que a continuación me permito presentar.

PRIMERA. Me permito manifestar que no me opongo en virtud que la suma de dinero que se está cobrando como capital, la cual está plenamente estipulada en el título valor y la misma fue aceptada por la sociedad que represento.

SEGUNDO. Me **OPONGO** a la presente pretensión, teniendo en cuenta que dichos intereses deben ser liquidados de conformidad con la certificación expedida por la superintendencia financiera y que la parte demandante debió allegar al proceso con la presentación de la demanda y de lo observado no se encuentra dicha certificación, por lo tanto los intereses corrientes y/o remuneratorios deben ser liquidados atendiendo lo manifestado, así las cosas se debe requerir a la parte actora para que allegue la correspondiente certificación sobre los periodos que fueron causados estos intereses corrientes, según tabla de amortización.

Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, además téngase en cuenta señor Juez que, los mismos deben ser liquidados teniendo como base el interés bancario determinado por la superintendencia financiera para cada período, en virtud de lo anterior, la liquidación se debe hacer conforme a los regulados por la Superfinanciera para cada período.

TERCERO. Me **OPONGO** y solicito a usted señor Juez, que sea el extremo **DEMANDANTE** condenado en las costas y agencias en derecho que se causen dentro del presente proceso.

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO Y MEDIOS DE DEFENSA PROPUESTOS POR PRABYC INGENIEROS S.A.S.</p> |
|---|

BUENA FE

Que consiste en el hecho evidente de que mi representada ha actuado siempre con la más absoluta buena fe y sobre el entendido que entre las partes se estipularon los acuerdos sin ningún vicio que lo invalidara.

PRESCRIPCIÓN

En mi condición de apoderada de la parte demandada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del proceso, invoco a favor de la demandada todo y cualquier hecho que resulte demostrado en el juicio y que permita acreditar la ocurrencia de la prescripción de las acciones iniciadas.

NULIDAD RELATIVA

Solicito al señor Juez que en caso de que encuentre que en el presente procedimiento existen elementos de hecho o de derecho suficientes para declarar la nulidad relativa así sea declarada en la sentencia que ponga fin al proceso en los términos del artículo 282 del Código General del Proceso.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso, de la manera más respetuosa solicito al Despacho se sirva reconocer en la Sentencia cualquier otra excepción que en el curso del debate probatorio encuentre probada, salvo las expresamente exceptuadas en el artículo en comento.

En mérito de lo anterior, me permito presentar el sustento jurisprudencial, de la presente Excepción propuesta:

“Deber y facultad del Juez sobre puntos no propuestos expresamente por las partes. “Es de advertir que el fallador no desborda los límites de su actividad jurisdiccional cuando decide sobre puntos que expresamente no le fueron propuestos por las partes, pero para cuya resolución esta facultado EX OFFICIO por la ley. En tal evento es su deber sentenciar sobre ese extremo, pues si guarda silencio, entonces si opera la incongruencia por haber dejado de resolver sobre puntos que, aunque no propuestos expresamente por los contrincantes, están insitos en las pretensiones o excepciones respectivas y que por estar íntimamente vinculados unas y otras, la ley requiere que el fallador decida en el mismo proceso, con el propósito de que, cumpliendo con el principio de economía procesal, no sean materia de un nuevo litigio que resulta superfluo a toda costa. (CSJ, Sent. Ago. 31/72 T. CXLVIII, 1° parte, 116 a 117)”

“En consecuencia, si del debate del proceso ejecutivo, se llega a la demostración de un hecho que afecte el derecho que se pretende, o que indique la falta de los requisitos de existencia y validez del título de recaudo ejecutivo, la declaratoria de dicha situación no atenta contra el principio de congruencia exigido en las providencias judiciales, porque el fundamento de la declaratoria oficiosa, es el resultado de los hechos demostrados en el debate procesal, situación que le da al Juez la certeza necesaria para proferir un fallo que obedezca a la realidad probatoria” (C.E. Sec. Tercera, Sent. Ago 12/2004 M.P. Ramiro Saavedra Becerra)”

V.FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables los Artículos 282 y 422 del C. G.P. y demás normas concordantes y aplicables al proceso ejecutivo.

VI.PRUEBAS

6.1 TESTIMONIALES:

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se decrete el interrogatorio de parte a la señora: identificada **NATALIA LUNA GÓMEZ**, con la cédula de ciudadanía No 1.095.914.186 a quien formulare verbalmente hasta el límite de preguntas sobre los hechos relacionados con el proceso.



Prabyc
Ingenieros

Carrera 16 No. 93 A - 36
Oficina 701
PBX: 644 5700
FAX: 644 5719
Bogotá D.C. Colombia
www.prabyc.com

VII. ANEXOS

7.1 Poder debidamente otorgado

7.2 Constancia de Otorgamiento de Poder

7.3 Certificado de existencia y representación Legal de PRABYC INGENIEROS S.A.S

7.4 Documentos de Identificación de la Suscrita: Cédula de ciudadanía y Tarjeta de Profesional.

VIII. NOTIFICACIONES

- El extremo DEMANDANTE, se notificará en la dirección y datos enunciados en el escrito de la demanda.
- La demandada PRABYC INGENIEROS S.A.S., recibirá notificaciones en la carrera 16 No. 93A - 36 oficina 701 de la ciudad de Bogotá D.C., en los teléfonos 6445720 - 3134502277 y correo electrónico: prabyc@prabyc.com.co y juridica@prabyc.com.co
- La suscrita recibirá notificaciones: en la carrera 16 No. 93A - 36 oficina 701 de la ciudad de Bogotá D.C. en el Correo Electrónico: ximenasalazar24@hotmail.com, en el celular: 3006387876.

Del señor Juez,

XIMENA SALAZAR COBO

C.C. 1.082.916.008 expedida en Santa Marta (Magdalena) T.P. No

242234 expedida por el C.S.de la J.

Abogada Región Caribe

PRABYC INGENIEROS S.A.S.

Nit. 800.173.155-7

Señores
Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá
Cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Natalia Luna Gómez
Demandado: Prabyc Ingenieros S.A.S.
Radicación: 2023-00141
Asunto: Otorgamiento de Poder

LUZ AMPARO CHIRIVI PINZON, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 51.602.070 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en condición de representante legal de la sociedad **PRABYC INGENIEROS S.A.S**, identificada con NIT. 800.173.155-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sociedad comercial legalmente constituida mediante escritura pública número 3063 del 13 de junio de 1.991, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, manifiesto a usted que:

Confiero poder amplio y suficiente a la doctora: **XIMENA SALAZAR COBO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), identificada con la cédula de ciudadanía No 1.082.916.008 expedida en Santa Marta (Magdalena), portadora de la Tarjeta Profesional No 242234 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico ximenasalazar24@hotmail.com para que en nombre y representación de la sociedad que represento, conteste, tramite, concorra y lleve hasta su culminación: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, seguido por **NATALIA LUNA GÓMEZ**.

La doctora: **XIMENA SALAZAR COBO**, queda ampliamente facultada para recibir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, aceptar desistimientos, conciliar, aportar documentos, solicitar y presentar pruebas y en general para efectuar todas las diligencias tendientes a representar a esta parte, de acuerdo con lo consagrado en el Código General del Proceso y todas aquellas facultades que la Ley dispone en defensa de los intereses de la sociedad.

Atentamente,



LUZ AMPARO CHIRIVI PINZON
C.C. 51.602.070 de Bogotá D.C.
T.P. No. 42.509 del C.S. de la J.
Representante Legal
PRABYC INGENIEROS S.A.S.
Nit. 800.173.155-7

Acepto,



XIMENA SALAZAR COBO
C.C. 1.082.916.008 expedida en Santa Marta (Magdalena)
T.P. No 242234 expedida por el C.S.de la J.
Abogada Región Caribe
PRABYC INGENIEROS S.A.S.
Nit. 800.173.155-7

RV: OTORGAMIENTO DE PODER PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NATALIA LUNA GÓMEZ CONTRA PRBYC INGENIEROS S.A.S. RAD 2023-00141

prbyc <Prbyc@prbyc.com.co>

Mar 26/09/2023 10:12 AM

Para:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Amparo Chirivi <juridica@prbyc.com.co>;Marcela Londoño

<mlondono@prbyc.com.co>;ximenasalazar24@hotmail.com <ximenasalazar24@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (281 KB)

OTORGAMIENTO DE PODER PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NATALIA LUNA GOMEZ CONTRA PRBYC INGENIEROS SAS RAD 2023-00141.pdf; CAMARA PRBYC 23 AGOSTO 2023 (1).pdf;

Señores**Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá**Cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**E.S.D.****Referencia:** Proceso Ejecutivo Singular**Demandante:** Natalia Luna Gómez**Demandado:** Prbyc Ingenieros S.A.S.**Radicación:** 2023-00141**Asunto:** Otorgamiento de Poder

LUZ AMPARO CHIRIVI PINZON, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 51.602.070 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en condición de representante legal de la sociedad **PRBYC INGENIEROS S.A.S**, identificada con NIT. 800.173.155-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sociedad comercial legalmente constituida mediante escritura pública número 3063 del 13 de junio de 1.991, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, manifiesto a usted que:

Confiero poder amplio y suficiente a la doctora: **XIMENA SALAZAR COBO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), identificada con la cédula de ciudadanía No 1.082.916.008 expedida en Santa Marta (Magdalena), portadora de la Tarjeta Profesional No 242234 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico ximenasalazar24@hotmail.com para que en nombre y representación de la sociedad que represento, conteste, tramite, concurra y lleve hasta su culminación: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, seguido por **NATALIA LUNA GÓMEZ**.

Agradezco la atención prestada.

LUZ AMPARO CHIRIVI PINZON

C.C. 51.602.070 de Bogotá D.C.

T.P. No. 42.509 del C.S. de la J.

Representante Legal

PRBYC INGENIEROS S.A.S.

Nit. 800.173.155-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.916.008**
SALAZAR COBO

APELLIDOS
XIMENA

NOMBRES


 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1989**
BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
 ESTATURA G S RH SEXO

24-JUN-2008 SANTA MARTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2100100-00453227-F-1082916008-20130729 0034206258A 1 4442459339

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
XIMENA

APELLIDOS:
SALAZAR COBO

Ximena Salazar Cobo

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

UNIVERSIDAD: **SERGIO ARBOLEDA S/MARTA** FECHA DE GRADO: **26 mar 2014**

CONSEJO SECCIONAL
MAGDALENA

CEDULA
1.082.916.008

FECHA DE EXPEDICION
12 may 2014

TARJETA N°
242234

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22
Recibo No. AB23888417
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRABYC INGENIEROS SAS
Nit: 800173155 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00512756
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 1992
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 16 No. 93A-36 Ofc 701
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: prabyc@prabyc.com.co
Teléfono comercial 1: 6445700
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 16 No. 93A-36 Ofc 701
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: prabyc@prabyc.com.co
Teléfono para notificación 1: 6445700
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 112 de la Junta de Socios del 01 de febrero de 2002, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 103071 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Quito Ecuador.

Por Acta No. 178 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de marzo de 2015, inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el Número 00259594 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Barranquilla.

Por Acta No. 178 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de marzo de 2015, inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el Número 00259595 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Ibagué.

Por Acta No. 178 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de marzo de 2015, inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el Número 00259596 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Santa Marta.

Por Acta No. 196 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de enero de 2017, inscrita el 25 de agosto de 2017 bajo el Número 00273275 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Cartagena.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.3.063 de la Notaría 9 de Santafé de Bogotá del 13 de junio de 1.991, aclarada por E.P. No.2.862 del 11 de junio de 1.992 de la misma Notaría, inscritas el 26 de agosto de 1.992, bajo el No.376.128 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: PRBYC INGENIEROS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 163 de la Junta de Socios, del 11 de febrero de 2013, inscrito el 17 de julio de 2013, bajo el número 01748966 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: PRBYC INGENIEROS LIMITADA, por el de: PRBYC INGENIEROS SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 163 de la Junta de Socios, del 11 de febrero de 2013, inscrito el 17 de julio de 2013, bajo el número 01748966 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PRABYC INGENIEROS SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Auto del 05 de noviembre de 2021, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 12 de Noviembre de 2021 con el No. 00193272 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 11001 4003 001 2021 00959 00.

Mediante Oficio No. 1805 del 11 de noviembre de 2022 el Juzgado 22 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Diciembre de 2022 con el No. 00201754 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 680014003022202200496.00 de Carlina Del Rosario Torres Contreras, Contra: PRABYC INGENIEROS SAS NIT. 800.173.155-7 y ALIANZA FIDUCIARIA SA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal estará constituido por la realización, por cuenta propia o ajena, de proyectos, estudios, promoción, ejecución y construcción de toda clase de edificios, proyectos de construcción, edificaciones, obras de urbanismo y prestación de servicios en las ramas de la ingeniería y/o arquitectura. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad, válidamente, tendrá plena capacidad para: A) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles. B) Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes. C) Celebrar, como acreedora o como deudora, operaciones de crédito, para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lo cual, otorgará o recibirá las garantías reales o personales a que haya lugar. D) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y en general negociar títulos valores, y emitir valores de contenido crediticio para su registro en el RNVE, cuando sea permitido por la legislación aplicable. E) Celebrar toda clase de actos o contratos de carácter civil, comercial, laboral o administrativo, conducentes al buen logro del objeto social principal, bien sea con personas de derecho público o de derecho privado. F) Constituir sociedades en todas sus formas. G) realizar cualquier otra actividad económica, comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero, incluyendo la facultad de dar o recibir préstamos o ser garante o fiador de terceros, excepto para sus accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$6.848.000.000,00
No. de acciones : 684.800,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$6.848.000.000,00
No. de acciones : 684.800,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$6.848.000.000,00
No. de acciones : 684.800,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente o del Gerente General, quien tendrá dos (2) suplentes. La Sociedad tendrá un (1) Representante Legal para asuntos judiciales, quien tendrá un (1) representante legal suplente para asuntos judiciales. La Sociedad tendrá un Representante Legal para asuntos judiciales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos que será ejercido por el Gerente Jurídico y un representante legal suplente para asuntos judiciales, ejercido por un Abogado Senior.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Presidente o el Gerente General, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Presidente o el Gerente General podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Los representantes legales se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hayan limitado o se hubieren reservado a la Junta Directiva o a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Les está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El primer y segundo suplente de los representantes legales igualmente representarán a la Sociedad y tendrán restricciones de contratación en cuanto a la cuantía de los actos que celebren, a partir de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y no podrán firmar avales o garantizar obligaciones de terceros. La Sociedad tendrá un Representante Legal para asuntos judiciales y administrativos que será ejercido por el Gerente Jurídico, quien tendrá la facultad de: (I) Suscribir promesas de compra o venta para la enajenación de inmuebles en nombre de la sociedad de la referencia o de cualquiera de las sociedades del grupo, así como los respectivos documentos mediante los cuales se modifiquen o aclaren las mismas, en caso de ser necesario. (II) Suscribir escrituras públicas de compra o venta de inmuebles, de permuta de inmuebles, de reglamentos de propiedad horizontal a nombre de la sociedad de la referencia o de cualquiera de las sociedades donde ésta participe, así como las escrituras públicas aclaratorias de las mismas, en caso de ser necesario, y las escrituras de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comparecencia. (III) Comparecer en nombre de la sociedad para otorgar escrituras públicas de venta, hipoteca, por los créditos que hayan obtenido para la adquisición de los proyectos en los que participe la sociedad de la referencia. (IV) Suscribir las actas de presentación, en el evento de incumplimiento de las obligaciones pactadas en las promesas de compraventa, contratos de vinculación de beneficiario de área, contrato de separación del inmueble, contrato de pignoración, en las que la sociedad de la referencia adquiera, venda o permute, bienes inmuebles. (V) Suscribir los contratos de comodato sobre los bienes que le hayan prometido en venta a la Sociedad o que la Sociedad haya prometido en venta. (VI) Actuar frente a autoridades administrativas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como a las diferentes autoridades judiciales, a efectos de que pueda, frente a estas, los siguientes actos: A. Iniciar, tramitar, adelantar o representar en nombre de la sociedad de la referencia, directamente o por medio de apoderado especial, las acciones administrativas o judiciales, que sean necesarias en material civil, comercial, contencioso administrativa, laboral, de jurisdicción coactiva, fiscal o de policía, ante cualquier autoridad del país, bien sea del orden nacional, departamental, distrital o municipal o ante persona u organismos administrativos de cualquier índole o de carácter arbitral, con facultades para interponer y sustentar recursos, recibir, desistir, transigir y conciliar. En caso de que se otorgue poder especial podrá reasumirlo o revocarlo e cualquier momento. b. Representar a la Sociedad ante las personas privadas y ante cualquier autoridad pública del orden Ejecutivo, Legislativo, Jurisdiccional (Civil, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, aduanero y demás) y Policivo competentes, en la formulación de todo tipo de peticiones o demandas por activa o pasiva y en la realización de todos los actos, contratos, diligencias o gestiones en las cuales deba intervenir como interesado, demandante, demandado o coadyuvante o a cualquier título. Presentar a personas privadas y a las autoridades públicas competentes, los escritos, memoriales y demandas a que haya lugar, con facultad para ampliarlas, o modificarlas, contestar los requerimientos y demandas e interponer los recursos que en la vía administrativa o jurisdiccional haya lugar y para realizar los actos sustanciales y los procesales arriba anotados, así como todos los demás actos y diligencias procesales a que haya lugar para la oportuna y mejor defensa de los intereses de la Sociedad. Ni los suplentes del gerente ni el Representante Legal para asuntos judiciales, podrán firmar avales o garantizar obligaciones de terceros. El representante Legal Principal para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asuntos Judiciales tendrá las siguientes facultades: (i) Suscribir promesas de compra o venta para la enajenación de inmuebles en nombre de PRABYC INGENIEROS SAS o de cualquiera de las sociedades del grupo, así como los respectivos documentos mediante los cuales se modifiquen o aclaren las mismas, en caso de ser necesario. (ii) Suscribir escrituras públicas de compra o venta de inmuebles, de permuta de inmuebles, de reglamentos de propiedad horizontal a nombre de PRABYC INGENIEROS SAS o de cualquiera de las sociedades donde ésta participe, así como las escrituras públicas aclaratorias de las mismas, en caso de ser necesario, y las escrituras de comparecencia. (iii) Comparecer en nombre de ;a sociedad para otorgar escrituras públicas de venta, hipoteca, por los créditos que hayan obtenido para ;a adquisición de los proyectos en los que participe PRABYC INGENIEROS SAS. (iv) Suscribir las actas de presentación, en el evento de incumplimiento de las obligaciones pactadas en las promesas de compraventa, contratos de vinculación de beneficiario de área, contrato de separación del inmueble, contrato de pignoración, en las que PRABYC INGENIEROS SAS adquiera, venda o permute, bienes inmuebles. (v) Suscribir los contratos de comodato sobre los bienes que le hayan prometido en venta a la Sociedad o que la Sociedad haya prometido en venta. El representante Legal Para asuntos judiciales Principal y Suplente tendrán la facultad de: (vi) Actuar frente a autoridades administrativas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como a las diferentes autoridades judiciales, a efectos de que pueda, frente a estas, los siguientes actos: a. Iniciar, tramitar, adelantar o representar en nombre de PRABYC INGENIEROS SAS, directamente o por medio de apoderado especial, las acciones administrativas o judiciales, que sean necesarias en material civil, comercial, contencioso administrativa, laboral, de jurisdicción coactiva, fiscal o de policía, ante cualquier autoridad del país, bien sea del orden nacional, departamental, distrital o municipal o ante persona u organismos administrativos de cualquier índole o de carácter arbitral, con facultades para interponer y sustentar recursos, recibir, desistir, transigir y conciliar. En caso de que se otorgue poder especial podrá reasumirlo o revocarlo en cualquier momento. b. Representar a la Sociedad ante las personas privadas y ante cualquier autoridad pública del orden Ejecutivo, Legislativo, Jurisdiccional (Civil, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, aduanero y demás) y Policivo competentes, en la formulación de todo tipo de peticiones o demandas por activa o pasiva y en la realización de todos los actos, contratos, diligencias o gestiones en las cuales deba intervenir como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 interesado, demandante, demandado o coadyuvante o a cualquier título. Presentar a personas privadas y a las autoridades públicas competentes, los escritos, memoriales y demandas a que haya lugar, con facultad para ampliarlas, o modificarlas, contestar los requerimientos y demandas e interponer los recursos que en la vía administrativa o jurisdiccional haya lugar y para realizar los actos sustanciales y los procesales arriba anotados, así como todos los demás actos y diligencias procesales a que haya lugar para la oportuna y mejor defensa de los intereses de la Sociedad. Ni los suplentes del gerente ni el Representante Legal para asuntos judiciales principal y suplente, podrán firmar avales o garantizar obligaciones de terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 163 del 11 de febrero de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2013 con el No. 01748966 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|--------------------------------|---------------------|
| Presidente | Barberi Perdomo Carlos Alberto | C.C. No. 14202308 |
| Gerente General | Diego Fernando Prada Correa | C.C. No. 19480251 |
| Gerente Jurídico | Luz Amparo Chirivi Pinzon | C.C. No. 51602070 |
| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
| Primer Suplente Del Representante Legal | Barberi Herrera Camilo | C.C. No. 80423613 |
| Segundo | Juan Camilo Prada | C.C. No. 1020737125 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Samudio
Representante
Legal

Por Acta No. 3 del 16 de junio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2022 con el No. 02863411 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|------------------|---------------------|
| Representante | Andrea Margarita | C.C. No. 1052072100 |
| Legal Suplente | Beltran Vasquez | |
| Para Asuntos | | |
| Judiciales | | |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Barberi Perdomo Carlos | C.C. No. 14202308 |
| | Alberto | |
| Segundo Renglon | Diego Fernando Prada | C.C. No. 19480251 |
| | Correa | |
| Tercer Renglon | Emmanuel Antonio | C.C. No. 80134506 |
| | Caceres De Kerchove De | |
| | Denterghem | |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------|---------------------|
| Primer Renglon | Barberi Herrera Camilo | C.C. No. 80423613 |
| Segundo Renglon | Juan Camilo Prada | C.C. No. 1020737125 |
| | Samudio | |
| Tercer Renglon | Camilo Baptiste Muñoz | C.C. No. 79470062 |

Por Acta No. 234 del 16 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2021 con el No. 02668397 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|--|-------------------|
| Primer Renglon | Barberi Perdomo Carlos Alberto | C.C. No. 14202308 |
| Segundo Renglon | Diego Fernando Prada Correa | C.C. No. 19480251 |
| Tercer Renglon | Emmanuel Antonio Caceres De Kerchove De Denterghem | C.C. No. 80134506 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Barberi Herrera Camilo | C.C. No. 80423613 |

Por Acta No. 234 del 16 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2021 con el No. 02738490 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------------|---------------------|
| Segundo Renglon | Juan Camilo Prada Samudio | C.C. No. 1020737125 |
| Tercer Renglon | Camilo Baptiste Muñoz | C.C. No. 79470062 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 223 del 2 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2019 con el No. 02505735 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|------------------|------------------------|
| Revisor Fiscal | Rosa Maria Parra | C.C. No. 35331893 T.P. |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal Chavarro No. 24715-t

Por Acta No. 178 del 25 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2015 con el No. 01949071 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|------------------|-------------------|
| Revisor Fiscal | Rosa Maria Parra | C.C. No. 35331893 |
| Suplente | Chavarro | |

PODERES

Por Escritura Pública No. 586 de la Notaría 40 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2009, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el No. 16254 del libro V, compareció Carlos Alberto Barberi Perdomo identificado con cedula de ciudadanía No. 14.202.308 de Ibagué en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a luz amparo Chirivi Pinzon, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.602.070 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de PRABYC INGENIEROS LTDA ejecute los siguientes actos: 1. Suscribir escrituras públicas de compraventa de inmuebles que se encuentren a nombre de PRABYC INGENIEROS LTDA, así como las escrituras públicas aclaratorias de las mismas, en caso de ser necesario, y las escrituras de comparecencia. 2. Suscribir promesas de compraventa para la enajenación de inmuebles que se encuentran a nombre de la PRABYC INGENIEROS LTDA, así como los respectivos documentos mediante los cuales se modifiquen o aclaren las mismas, en caso de ser necesario. 3. El apoderado está facultado para actuar frente a entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como frente a las diferentes autoridades judiciales, a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas, los siguientes actos: 3.1. Iniciar, tramitar, adelantar o representar en nombre de PRABYC INGENIEROS LTDA, directamente o por medio de apoderado especial, las acciones administrativas o judiciales, que sean necesarias en materia civil, comercial, contencioso administrativa, de jurisdicción coactiva, fiscal o de policía, ante cualquier autoridad del país, bien sea del orden nacional, departamental, distrital o municipal o ante personas u organismos administrativos de cualquier índole o de carácter

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arbitral, con facultades para interponer y sustentar recursos, recibir, desistir, transigir y conciliar. En caso de que otorgue poder especial podrá reasumirlo o revocarlo en cualquier momento.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|----------------|--------------|---------------|-----------------------|
| 8.348 | 20-XII-1.993 | 9A. STAFE BTA | 5-I- 1.994 NO.433.067 |
| 5.072 | 22-XII-1.994 | 13 STAFE BTA. | 24-I-1.995 NO.478.434 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|---|
| E. P. No. 0008177 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00658829 del 2 de diciembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0004722 del 10 de agosto de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00692899 del 23 de agosto de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0007792 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00710004 del 28 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002622 del 14 de junio de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00782075 del 15 de junio de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0003694 del 2 de julio de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00887760 del 9 de julio de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0002193 del 6 de agosto de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. | 01235190 del 14 de agosto de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0002193 del 6 de agosto de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. | 01236395 del 21 de agosto de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 3597 del 4 de noviembre de 2010 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. | 01429168 del 17 de noviembre de 2010 del Libro IX |
| Acta No. 163 del 11 de febrero de 2013 de la Junta de Socios | 01748966 del 17 de julio de 2013 del Libro IX |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22

Recibo No. AB23888417

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 168 del 29 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas 01849550 del 7 de julio de 2014 del Libro IX
Acta No. 190 del 20 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas 02142389 del 21 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 234 del 16 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas 02668396 del 2 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta del 16 de junio de 2022 de la Asamblea de Accionistas 02861807 del 26 de julio de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de junio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 19 de junio de 2012 bajo el número 01643524 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: PRABYC INGENIEROS SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S A EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2009-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22
Recibo No. AB23888417
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4290, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 66.322.688.477

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:33:22
Recibo No. AB23888417
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238884173C1A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO